



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

*Resolución de Alcaldía N°* \_\_\_\_\_ **0050**

Ate, **28 ENE. 2010**

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

**VISTO** el Informe N° 492-2009-MDA-GAT/SGROT de la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria, el Informe N° 307-2009-MDA/OGA/OSG de la Oficina de Servicios Generales, el Informe N° 008-2010-MDA/OGP-OPr de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 002-2010-MDA/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 033-2010-MDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 0185-2010/MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Informe N° 492-2009-MDA-GAT/SGROT de la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria, la Municipalidad Distrital de Ate, se encuentra inafecta al pago del impuesto predial, de conformidad a lo establecido en el Art. 17° literal a) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, asimismo, se encuentra inafecta al pago de los arbitrios municipales, de conformidad con las ordenanzas municipales vigentes para cada ejercicio fiscal. Sin embargo, de conformidad con la Ordenanza N° 208-MDA corresponde a la Municipalidad efectuar los pagos por derecho de emisión mecanizada, que según el estado de cuenta emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Control asciende a la suma de S/. 31,108.00 (Treinta y un mil ciento ocho con 00/100 Nuevos Soles), que corresponden del año 2004 al 2009 por los 1,350 inmuebles de propiedad de la Entidad Municipal, la misma que deberá ser cancelada por estar acorde Ley, y detallada en el Informe N° 307-2009/MDA-OGA-OSG de la Oficina de Servicios Generales.

Que, mediante Informe N° 008-2010-MDA/OGP-OPr la Oficina de Presupuesto, señala la disponibilidad presupuestal correspondiente respecto al pago de la deuda tributaria sobre derechos de emisión (PU y HR) de los bienes inmuebles de propiedad de la Entidad Municipal, por un monto total ascendente a la suma de S/. 31,108.00 (Treinta y un mil ciento ocho con 00/100 Nuevos Soles).

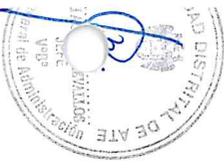
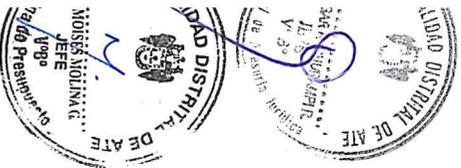
Que, mediante Informe N° 002-2010-MDA/OGA la Oficina General de Administración, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 0871-2005-MDA, se autorizó a dicha Oficina, para emitir resoluciones de gastos de bienes y servicios hasta por el valor de 03 UIT, razón por el cual, en el presente caso, es necesario se promulgue la respectiva Resolución de Alcaldía para atender dicho pago.

Que, mediante Informe N° 033-2010-MDA/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que corresponde emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía por cuanto constituye una de las atribuciones del Alcalde, autorizar los egresos, conforme lo dispone el Art. 20°, numeral 15) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Proveído N° 0185-2010/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

**SE RESUELVE:**





**Artículo 1°.- APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**, por un monto total ascendente a la suma de S/. 31,108.00 (Treinta y un mil ciento ocho con 00/100 Nuevos Soles), que corresponde al pago de derechos de emisión mecanizada por el periodo de 2004 al 2009, por los 1,350 inmuebles de propiedad de la Entidad Municipal.



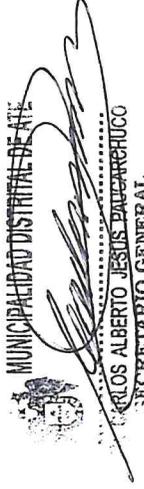
**Artículo 2°.- EL EGRESO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la específica de gasto 2.5.4.3.2.1 - Derechos Administrativos (Al Gobierno Local), Fuente de Financiamiento - 05 Recursos Determinados, Rubro 08 - Otros Impuestos Municipales; Gastos de Ejercicios Anteriores con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2010.



**Artículo 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto, Oficina de Servicios Generales y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
CARLOS ALBERTO JESÚS PACHECO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA  
ALCALDE